

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DIRECTIVA Nº 021-2023-GOB.REG-HVCA/GRDS/DREH

MOVILIZACIÓN REGIONAL POR LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN HUANCAMELICA

“Wankawillkapi allin yachaykuna ama harkasqa puririchun”



Huancavelica, 04 de septiembre de 2023

DOC: 2821735
EXP: 2073383

DIRECTIVA N° 021-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS/DREH

MOVILIZACIÓN REGIONAL POR LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN HUANCAVELICA
“Wankawillkapi allin yachaykuna ama harkasqa puririchun”

I. FINALIDAD

Normar e impulsar la planificación, organización, ejecución y evaluación de actividades pedagógicas, recreativas, culturales, deportivas entre otros, para la **Movilización Regional por la Semana de la Educación Inclusiva en Huancavelica**, generando impacto social a nivel local y regional, que contribuyan a eliminar barreras actitudinales, organizacionales, curriculares y didácticas, de accesibilidad entre otros.

II. OBJETIVO

Promover la ejecución de diferentes actividades pedagógicas, recreativas, culturales, deportivas entre otros, en los servicios educativos de la Educación Básica, Técnico Productiva y Superior no universitaria, que contribuyan a eliminar barreras actitudinales, organizacionales, curriculares y didácticas, de accesibilidad entre otros.

III. ALCANCE

- Dirección Regional de Educación de Huancavelica.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones y programas educativos de la Educación Básica y Técnico Productiva.
- Centro de Recursos de Educación Básica Especial.
- Institutos de Educación Superior Tecnológico y Pedagógico.

IV. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y estable disposiciones para la atención de personas sordociegas.
- Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial de la lengua de señas peruana.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación



Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe

- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- Resolución Ministerial N° 0523-2005-ED, que declara en el ámbito del Sector Educación, el 16 de octubre de cada año, como el “Día de la Educación Inclusiva”
- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que aprueba el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe.
- Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio Educativo Intercultural Bilingüe.
- Resolución Viceministerial N° 188-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la creación, organización y funcionamiento de los Programas de Intervención Temprana (PRITE) de la Educación Básica Especial”
- Resolución Viceministerial N° 158-2022-MINEDU, que dispone la actualización del “Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe”.
- Resolución Viceministerial N°474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023” y sus modificatorias.

V. GLOSARIO

- **Educación Inclusiva:** es un derecho de toda persona, en la que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores acceden a una educación con calidad y equidad y, en cuyo proceso de formación integral, **se reconoce y valora su diversidad** (edad, género, estado de salud, riesgo social y ambiental, pobreza, origen étnico, cultura, lengua originaria, diversidad lingüística, talento y superdotación, discapacidad, trastorno del aprendizaje, afectación por violencias o de cualquier otra índole). Los servicios educativos son flexibles y garantizan condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, con miras a incluir a todas y todos, reconociendo que las situaciones de discriminación, exclusión y violencia están en el sistema y no en las características de las personas.
- **Barreras Educativas:** Las barreras educativas son los obstáculos temporales o permanentes que puede experimentar una persona a lo largo de su trayectoria educativa, que impiden o limitan su acceso, permanencia, participación, desarrollo de

competencias y culminación de cada ciclo, nivel, modalidad y etapa educativa, más aún cuando se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, por género, pobreza, discapacidad u otra condición.

Estas barreras surgen como resultado de la interacción de las características de cada niña, niño, adolescente, joven, adulto y adulto mayor con el contexto socioeducativo.

- **Barreras de accesibilidad:** aquellas que impiden o dificultan acceder al servicio educativo en igualdad de condiciones con los demás, ya sea por su infraestructura inadecuada, por la falta de transporte, o por la ausencia de recursos tecnológicos, entre otros.
- **Barreras actitudinales:** aquellas que surgen por discriminación, exclusión, bajas expectativas, falta de valoración a la diversidad, estigmas, prejuicios, entre otros.
- **Barreras curriculares y didácticas:** aquellas que surgen de la inadecuada diversificación del currículo, prácticas docentes homogeneizadoras, falta de recursos educativos adecuados, evaluaciones no pertinentes, entre otras.
- **Barreras organizacionales:** aquellas que surgen por políticas institucionales, normas, procedimientos o formas de organización que limitan la participación o generan situaciones de discriminación o exclusión, entre otras.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. La planificación, organización, implementación y evaluación de las actividades pedagógicas, recreativas, culturales, deportivas entre otros, para la **Movilización Regional por la Semana de la Educación Inclusiva en Huancavelica**, está a cargo de los servicios educativos de la Educación Básica, Técnico Productiva y Superior no universitaria.

6.2. Las actividades para la **Movilización Regional por la Semana de la Educación Inclusiva en Huancavelica**, deben contribuir a la eliminación de barreras actitudinales, organizacionales, curriculares y didácticas, de accesibilidad u otros que obstaculizan el ejercicio del derecho a la educación de toda persona que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad, por género, pobreza, discapacidad u otra condición.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Las actividades pedagógicas, recreativas, culturales, deportivas entre otros, en el marco de la **Movilización Regional por la Semana de la Educación Inclusiva en Huancavelica** involucran: sensibilizar, informar y fortalecer competencias de la comunidad educativa, autoridades, instituciones públicas, sociedad civil y población en general.

7.2. Las Instituciones educativas de las modalidades de **Educación Básica Regular y Básica Alternativa** deberán realizar mínimamente una actividad sugerida o de iniciativa propia con los estudiantes según el cronograma de ejecución. Se sugiere las siguientes actividades:

- Trabajo con estudiantes: encuentros teatrales, festival de dibujo y pintura,

encuentros deportivos, demostración de talentos, sensibilización por el buen trato a las personas con discapacidad, charlas informativas, murales que hablan (mensajes de los estudiantes dirigido a la población) entre otros. La temática de las actividades debe ser en marco a la “Semana de la Educación Inclusiva”.

7.3. Las instituciones de Educación Técnico Productiva y Superior Pedagógico y Tecnológico deberán realizar mínimamente una actividad sugerida o de iniciativa propia, según el cronograma de ejecución. Se sugiere las siguientes actividades:

- Trabajo con estudiantes: encuentros teatrales, encuentros deportivos, demostración de talentos, charlas de sensibilización, publicación de carteles, difusión de mensajes alusivos por las redes sociales entre otros. La temática de las actividades es “Educación Inclusiva”.

7.4. Las Instituciones educativas de Educación Básica Regular, Básica Alternativa y Técnico Productivo que tienen apoyo y acompañamiento del SAANEE (Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la atención de las Necesidades Educativas Especiales), pueden coordinar y ejecutar las actividades sugeridas o de iniciativa propia mencionadas en el numeral 7.2 y 7.3 con los equipos SAANEE que los atiende.

7.5. Los CEBE y PRITE deberán planificar, organizar, ejecutar y evaluar mínimamente tres actividades sugeridas o de iniciativa propia en el aspecto “Trabajo con estudiantes” y dos actividades sugeridas o de iniciativa propia en el aspecto de “Trabajo con familias”. Se sugiere las siguientes actividades:

- Trabajo con estudiantes: exposición de los trabajos de los estudiantes, festival de pintura y dibujo, encuentros deportivos, demostración de talentos, festival de danza, encuentros teatrales entre otros.
- Trabajo con familias: lecturas familiares, sociodramas familiares, baile en familia, cantos familiares, asistencia técnica a familias, encuentros familiares, escuela de familias, soporte socioemocional a las familias, visitas domiciliarias entre otros.

7.6. Los Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la atención de las Necesidades Educativas Especiales - SAANEE deberán implementar mínimamente una actividad sugerida o de iniciativa propia en cada una de las instituciones educativas inclusivas y una actividad sugerida o de iniciativa propia en las instituciones públicas. Se sugiere las siguientes actividades:

- Actividades en Instituciones Educativas Inclusivas: soporte socioemocional a los docentes, talleres con docentes de IIEE Inclusivas, campañas de sensibilización a docentes y/o estudiantes, exhibición de carteles con mensajes alusivos por parte de los estudiantes de la educación básica, grabación de videos con mensajes alusivos al buen trato de las personas con discapacidad entre otros.
- Actividades en Instituciones Públicas: campañas de sensibilización a los trabajadores de las instituciones públicas, reuniones informativas, exhibición de carteles con mensajes alentadores por parte de los trabajadores y autoridades entre otros.



7.7. El Centro de Recursos de Educación Básica Especial Región Huancavelica deberá implementar mínimamente una actividad en cada línea de acción: información e investigación, soporte, biblioteca especializada, producción y/o difusión de material educativo, dirigido a la población huancavelicana. Se sugiere las siguientes actividades:

- Información e investigación: difusión del Decreto Supremo N° 007-2021, difusión de artículos sobre Educación Inclusiva, difusión de investigaciones que el CREBE está realizando entre otros.
- Soporte: sensibilización a la comunidad huancavelicana, exhibición de paneles informativos sobre los tipos de discapacidad, derechos de la persona con discapacidad, Educación Inclusiva, eliminación de barreras, difusión de videos, grabación y difusión de audio, spots publicitarios, guías, trípticos, dípticos informativos, asistencia técnica a docentes entre otros.
- Biblioteca especializada: promover el uso de la biblioteca en el CREBE, bibliotecas rodantes, difusión de los textos con que cuenta el CREBE entre otros.
- Producción y/o difusión de material educativo: difundir los materiales que el CREBE ha elaborado, realizar ferias de difusión de material educativo entre otros.

VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

8.1. El cronograma de ejecución de las acciones para la movilización regional por la Semana de la Educación Inclusiva, es la siguiente:

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
Planificación y organización de actividades en las instituciones educativas y programas educativos.	11 de septiembre al 06 de octubre de 2023
Ejecución de actividades.	09 al 17 de octubre del 2023
Evaluación de las actividades ejecutadas - Reporte de actividades realizadas de las instituciones educativas a la DREH.	18 al 25 de octubre del 2023

IX. DE LAS RESPONSABILIDADES

9.1. De las Instituciones Educativas

- Los directivos de las instituciones educativas y programas educativos planifican, organizan, ejecutan y evalúan, con el equipo de docentes y profesionales no docentes, las actividades a implementar en la **movilización regional por la Semana de la Educación Inclusiva**.
- Los directivos de los CEBE, CREBE y PRITE, deberán coordinar con la comunidad educativa, la UGEL, instituciones públicas, autoridades, sociedad civil entre otros, para la organización y difusión de las diferentes actividades, según corresponda.
- Los directores de las instituciones educativas de la modalidad de EBR, EBE, EBA, Técnico Productivo y Educación Superior no universitaria deberán reportar las

actividades realizadas a la DREH en el siguiente formulario: <https://forms.gle/cgASEzki1suWAw1Y7>, según las fechas del cronograma establecido en el numeral 8.1.

9.2. De la Unidad de Gestión Educativa Local

- Los especialistas en educación de las UGEL, comunican y difunden la presente directiva al 100% de sus instituciones educativas adoptadas.
- Los especialistas responsables de EBE de las UGEL asesoran y acompañan a los CEBE, SAANEE, PRITE y CREBE en el proceso de coordinación con las instituciones públicas del estado para la ejecución de las actividades, según corresponda.
- Los especialistas en educación de las UGEL monitorean la implementación de diferentes actividades para la movilización regional por la Semana de la Educación Inclusiva en Huancavelica en las instituciones educativas a su cargo.
- Difundir en la página web, Facebook y otros medios las actividades que vienen realizando las instituciones y programas educativos de su jurisdicción.
- Realizar el seguimiento del reporte de las actividades de las IIEE a la DREH.

9.3. De la Dirección Regional de Educación de Huancavelica


- Monitorear y/o acompañar la implementación de las diferentes actividades para la movilización regional por la semana de la Educación Inclusiva en Huancavelica en las Instituciones de Educación Superior Pedagógico y Tecnológico.
- Difundir en la página web, Facebook y otros medios las actividades que vienen realizando las Instituciones de Educación Superior Pedagógico y Tecnológico.
- Difundir, orientar y promover la ejecución de diferentes actividades para la movilización regional por la Semana de la Educación Inclusiva en Huancavelica.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Las situaciones no previstas en la presente Directiva serán resueltas por el área de Educación Básica Especial de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREH.

Huancavelica, 04 de septiembre del 2023.




Mtro. JOHNNY VENTURA VILLA
Director Regional de Educación
Huancavelica

JVV/DREH
ECD/DGP
ACPP/EEBE
Cc.Archivo

Reg. Doc. N°: 2821735

Reg. Exp. N°: 2073383

